Durante el tiempo que me encuentro ejerciendo la función jurisdiccional, no se registra ningún caso de conciliación  con o entre las Autoridades  de la  JIOC.  siendo que por sus características de esta jurisdicción , casi en su generalidad es zona  ganadera, extensas  y  privados  mayor a 500 has y los conflictos  en su mayoría son acciones personales

- Si bien existen comunidades indígenas originarias,  los conflictos surgidos son con predios privados, pero  ninguna conciliado

- Otro aspecto que debo mencionar, en esta jurisdicción, las comunidades indígenas tiene una matriz denominado CABILDOS INDIGENAS. no existe agrupaciones  campesinas ni interculturales.  estos últimos años inmigraron las comunidades campesinas e interculturales con los nuevos asentamientos, que por ser tierras fiscales, no es competencia de esta jurisdicción el de conocer los conflictos internos, sino administrativas netamente del INRA.